

Bioética y Derecho del Trabajo

Matías Hernán Sotullo Piñeiro

Abstract

La bioética es una ciencia interdisciplinaria que se ocupa de relacionar los nuevos descubrimientos en medicina, biología y nuevas tecnologías aplicadas al ser humano, la que al entrar en colisión con los parámetros de la moral de la sociedad deben ser limitados en pos de conservar la dignidad del hombre en todos sus aspectos.

Por su parte el derecho del trabajo tiene como principal eje al trabajador, una persona humana que trae, desde su concepción, esta necesidad de conservar su dignidad humana, y específicamente un trabajo digno, no sólo en salario, sino también en las condiciones de salubridad que son las que nos preocupan con el tema aquí propuesto.

Los desarrollos médicos, biológicos que inciden directa e indirectamente en nuevos procesos productivos adoptados por los empleadores que, con fin de lucro que los caracteriza, privilegian la rentabilidad y ganancias de sus empresas a la salud y condición de los trabajadores, así como también otros avances en el campo de la medicina que afectan directamente a las personas en su condición, deben ser estudiados en profundidad y con un grado de responsabilidad superador por parte de los operadores del derecho del trabajo, quienes debemos formar parte de los foros en los que se adviertan temas ligados a la *dignidad* del hombre como sujeto necesario del trabajo, como parte de un sistema de producción de bienes y servicios global, y por sobre todas las cosas cuando afecten la *dignidad del trabajador* en sus condiciones dentro del engranaje productivo de una empresa.

Varias son las discusiones que a simple vista pueden parecernos ajenas a nuestra disciplina, pero que cuando se les aplica una mirada humanista, entendemos que toda discusión que se realice sobre la dignidad de la persona humana, también

se hace sobre la dignidad del trabajador, es por ello que se proponen varias discusiones en las cuales entendemos que es preciso involucrarnos: manipulación genética, técnicas de reproducción asistida, gestación subrogada, eutanasia, uso del cannabis medicinal, entre otras.

*Si el barbudo relojó tu bolilla,
la guadaña te chapa derecho,
o se queda junando al acecho,
si el tordo te banca en capilla.*

*Minga de atorrar vegetativo,
en esta marcha sin estrellas,
batió el drepa compasivo:
así la vida ya no es bella.*

*Los bepis lo vieron comprensible,
y le rajaron compu, tele, cable,
internet, mp3, y celu en el embate.*

*Más las botellas de totín y birra
¡Manga e' mocosos!, trinó a la barra.
¡Agarraron pa'l lao' del tomate!¹*

Introducción

Bioética

Cuando hablamos de la relación entre bioética y el derecho del trabajo, lo primero que nos debemos preguntar obligatoriamente tiene que ser: **¿Qué es la bioética?**

Para una respuesta completa y certera es necesario hacer un somero repaso histórico de la aparición de esta disciplina que en su nombre lleva explícito los dos aspectos más importantes de esta nueva ciencia nacida a mitad del siglo pasado, con posterioridad a la Segunda Guerra Mundial, luego de las atrocidades que en nombre de la ciencia se cometieron en los campos de concentración establecidos

¹ Hernán Sotullo, "Quiero 33! Versos reos del tercer milenio", 1ª Ed., independiente, Trenque Lauquen 2015, Imprenta Artes Gráficas, pág. 38.

por el régimen nacional socialista, como un grito necesario que dio la sociedad mundial a las nuevas prácticas y descubrimientos en el campo de la medicina y la biología.

Se le atribuye al médico norteamericano Van Rensselaer Potter ser quien propuso este término que encierra: el conocimiento biológico (*bios*), y los valores humanos (*ethos*).

Por su parte Francis Abel la definió como el “*estudio interdisciplinario de los problemas suscitados por los progresos biológicos y médicos tanto a nivel de la sociedad global, y sus repercusiones sobre la sociedad y sus sistemas de valores de hoy y mañana*”².

Desde épocas desconocidas el hombre ha avanzado científicamente en descubrimientos en relación a la naturaleza, y más precisamente al hombre y su relación con esta. Así, ha cambiado el modo en que vemos la humanidad y el biosistema que nos rodea. Estos avances han modificado nuestras costumbres, nos han generado nuevas necesidades que antes ni siquiera avizorábamos, no eran parte de nuestro presente conocido, ni del futuro por atravesar, y hoy no concebimos un mundo sin ellas.

Este desarrollo constante ha provocado en varias épocas de la historia la puesta en crisis de los valores sociales y culturales. Han cambiado el modo de relacionarnos. Muchos de estos desarrollos se han generado a partir de su búsqueda específica o de su descubrimiento por error, es por ello y por la necesidad de imponerse en las sociedades, que no miden con suficiencia las consecuencias socioculturales, esas que van más allá de los prospectos, esas que no se miden en “*contraindicaciones*”.

La bioética es eso, el conjunto de disciplinas que se unen para que de un modo informado se discutan las políticas públicas para dar paso al avance científico,

² Citado por Asnárez, Teresa – Rascio, Alejandra – Salvador, Horacio, *Bioética, disciplina con proyección social*, comunicación presentada en las VII Jornadas Argentinas de Bioética y VII Jornadas Latinoamericanas de Bioética, celebradas en Rosario (Argentina) del 8 al 10 de noviembre de 2001, Libro de Comunicaciones, Mar del Plata, Suárez, 2001, p.43.

respetando sin alterar la esencia y con el objeto de preservar la dignidad de las personas humanas.

Las disciplinas que se incluyen aquí son variadas y se sintetizan en lo que se han llamado las “ciencias de la vida”, aquellas que tienden a la perspectiva del bienestar del ser humano, a la preservación de la condición humana, con tecnologías y procesos diseñados para el hombre, pero que a su vez lo transforman continuamente en un ser cautivo del propio desarrollo.

El hombre ha sido durante toda su historia un recreador de sí mismo. Siguiendo esa idea, en el último siglo y medio la biotecnología ha traído avances y descubrimientos que han supuesto a nuestra sociedad más inconvenientes en el campo de la moral que en la utilidad que generaron al propio ser. El descubrimiento del genoma humano, y con ello la posibilidad de la modificación genética, así como la posibilidad de clonación de seres vivos, son avances que traen consigo el debate ético de cual será el alcance de su aplicación y cuáles serán los campos de investigación hacia donde se dirigirá la ciencia sin alterar la dignidad humana.

Todas las sociedades tienen religiones, y cada religión tiene su dios. Hay culturas monoteístas y politeístas. Todas tienen un dios creador de la vida humana, creador de la vida animal y vegetal, un dios creador del agua y de los cielos. Que el hombre y la mujer fueron creados por un dios, es una idea que se repite sea la religión que abracemos. Y es aquí donde se plantean los dilemas “morales”. Los dilemas que chocan con nuestro arraigado pensamiento de un ser supremo creador de todo.

Si podemos modificar la naturaleza que nuestro dios creó, estamos jugando a ser dioses. Entonces, ¿es posible ser dioses?, ¿tenemos la venia moral de nuestra sociedad para ser dioses?, ¿nos es permitido por nuestros pares –los otros humanos- subirnos al pedestal de “creadores” cuando somos unos simples mortales? Aquí dejaremos estos interrogatorios ya que no pretendemos entrar en un debate teo-filosófico, sino simplemente sentar las bases de cual es el punto de partida de los límites que se imponen ante cada descubrimiento, ante cada avance

biotecnológico, y que es necesario dar para llegar a consensos en cada cultura, y que luego todas las culturas lleguen a un consenso global y superador.

La bioética se limita y ataca desde el lado de la dignidad humana, pero esta significa algo distinto según cada cultura. Por ejemplo, *trabajo digno* para la sociedad argentina es distinto al que pretenden las sociedades orientales, donde en culturas más milenarias que las nuestras tienen una concepción de la vida y del valor del cuerpo humano diferente, y cuando el cuerpo tiene otro valor, también lo tendrá el cuidado que de él se haga y el modo en el que se lo proteja.

Para generar estos consensos siempre es necesario el debate. El intercambio de ideas entre interlocutores ávidos de recibir toda la información científica recabada por quienes las han descubierto y estudiado, que informen sobre su modo de obtención, sus posibilidades de mejoramiento o empeoramiento de la vida humana.

Claro, todo avance se topa a su vez con nuevos pensamientos. En el surgimiento de la bioética no se discutía sobre la utilización en experimentos de animales, u otros seres humanos que se sometieran de manera voluntaria (no cabe aquí ocuparnos de las personas que fueron utilizadas de manera compulsiva y arbitraria por el poder de un estado totalitario como el de la Alemania nazi, ya que es indiscutible su ilegalidad y la prohibición absoluta de ese tipo de prácticas). Desde unos años a esta parte, las asociaciones protectoras de animales a nivel local e internacional han comenzado a cuestionar, y con ello obligar al debate en torno a la utilización de ciertos animales para ensayar nuevas medicinas o prácticas médicas.

Resulta profundamente necesario un debate exhaustivo sobre cada tema que alcanza a la biotecnología. Debate que alcance a los médicos, ingenieros, clase política, sociedades y asociaciones especializadas, filósofos, incluso a los propios representantes de las religiones. Cada debate realizado de esta manera no solo aporta mayor institucionalidad a la democracia, sino que aumenta el nivel de consenso y satisfacción sobre la medida que en definitiva se tome. A modo de ejemplo, hoy estamos viviendo un proceso de esta envergadura en nuestro país en relación al aborto no punible, tema sobre el que no nos explayaremos, pero que es un típico debate de bioética, donde sectores que abrazan distintas posturas e incluso

distintos enfoques dentro de una misma especialidad aportan sus conocimientos y experiencias para lograr un resultado que se plasme en una posible reforma legislativa que sea conteste con el estado de conciencia de la sociedad que la dicta.

“La paradójica experiencia de horror y fascinación ante el dominio tecnológico -cuasi absoluto- de los niveles más profundos de “lo humano”, tanto en el orden biológico –a través de la manipulación genética- como en el síquico –a través del control de personalidad-, está en el centro de un gran número de debates que se llaman, no sin razón, bioéticos. El denominador común de esos debates es el intento de “delimitar” el tipo de intervenciones que pueden admitirse sin desdibujar los perfiles de lo humano”³.

Es esta ciencia la que pone en valor a la dignidad del hombre. La sociedad ha pasado en la primera mitad del siglo pasado, del modelo mercantilista al modelo humanista del derecho. En la actualidad los derechos del hombre parecen tomar otra dimensión, no se encuentran más centrados en la *propiedad* sino que lo hacen sobre la *dignidad humana*, y es su preservación el eje de la bioética, encerrando en este derecho-valor la necesidad de considerar al ser humano como un fin y no como un medio.

En la Declaración de Helsinki de la Asociación Médica Mundial de 1964, se declaró que *“en la investigación médica, es deber del médico proteger la vida, la salud, la intimidad y la dignidad del ser humano.”*

Relación de la Bioética con el Derecho, y en especial con el Derecho de Riesgos del Trabajo

Toda sociedad vive y se organiza en un marco de derecho, y es libre hasta los límites que éste le impone. El derecho es una ficción que nos creamos como

³ Brussino, Silvia L. “Bioética, racionalidad y principio de realidad”, Zamudio, Teodora (dir.), Cuadernos de bioética, n° 0, Bs. As., Ad-Hoc, 1996.

sociedad, por consenso, por el cual encaminamos un modo de vida y una forma de relacionarnos. Ese consenso deviene de un sistema cultural ya adoptado por cada sociedad, y que en el plano internacional lo encontramos en los organismos que se han destinado a ello en cada uno de los sectores: ONU, OMS, OIT, Asociaciones mundiales, incluso Mercosur y la Unión Europea, dentro de los cuales se dictan normas comunes, según su fin, que incluyen y obligan a cada uno de los países que lo integran -sin perjuicio del modo que cada organismo prevea para que esos países se obliguen-.

En el campo de la biología y de la medicina, las normas y regulaciones que se han adoptado, han dado inicio al “bioderecho”, cuyo contenido no puede hacer oídos sordos en la defensa del valor *dignidad* que inspira a las “ciencias de la vida”.

Si bien en los inicio de la bioética era resistida la presencia de los estudiosos del derecho, quienes eran mirados con recelo y con una concepción alejada a las discusiones que se planteaban. Lo cierto es que el tiempo terminó por darles la razón al punto de incluirlos, ya que toda sociedad se rige por las normas del derecho, y ninguna decisión que abarque al hombre en sociedad puede ser tomada sin su correspondiente inclusión en el sistema de derecho.

Hay dos principios básicos que guían la Seguridad en el Trabajo: *prevención* o *precaución*, que toman mayor relevancia frente a la aparición de los procesos de innovación tecnológica que acarrear nuevos y desconocidos riesgos para la salud. Con sustento en estos avances científicos, y los valores existentes en la sociedad, se permite adoptar medidas a fin de eliminar o disminuir el daño a la actividad humana cuando no son moralmente aceptables. Allí es donde entran en juego los nuevos sistemas de prevención, vigilancia y evaluación de los nuevos riesgos.

El otro principio basal de esta relación es el de *responsabilidad*. Cada miembro de la sociedad es responsable por el bien de los demás. En este sentido, dentro de la relación laboral, esa responsabilidad social se traslada directamente a quien toma las decisiones en este aspecto, el Estado en la adopción de políticas públicas, y en nuestro sistema de riesgos las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo, los empleadores y en última instancia el trabajador, como sujetos privados

responsables por la seguridad de los últimos. Se trata entonces de una responsabilidad conjunta entre el sector público y el privado, en el que cada uno forma parte de un engranaje de responsabilidades sobre los nuevos riesgos que se generan a partir de las nuevas tecnologías en los procesos productivos de trabajo.

La salud en el trabajo es un bien global, por lo que deben orientarse políticas globales que conlleven la responsabilidad colectiva y favorezcan los intereses del estado, de los privados, pero por sobre todas las cosas la dignidad, la salud y el bienestar de los trabajadores.

La sociedad comercial se ha debatido en el péndulo de la historia entre sistemas de proteccionismo y desregulación y libre mercado, lo que ha derivado en sus claras consecuencias en la seguridad en el trabajo. A mayor protección, más resguardo tienen los trabajadores. A mayor desregulación, más precarizados los trabajos para los cuales se postulan los trabajadores, ya que en la lucha entre seguridad y rentabilidad es clara la opción que toman los empleadores cuando no se los controla.

Actualmente nos encontramos, dependiendo la zona y la industria de que hablemos, con escenarios que tienen elevados niveles de inseguridad, a lo que se le suman trabajos con nuevos riesgos no contemplados frente a los cuales debemos hacernos cargo.

El gran dilema entre la bioética y el derecho del trabajo es una de las piedras fundacionales del segundo, esta puja constante entre la protección de la vida y salud de los trabajadores, contra la generación de bienes y riqueza.

La introducción de innovaciones tecnológicas y organizativas en los procesos de trabajo no sólo trajo aparejada ganancias para las empresas, sino que consigo vinieron también una mayor complejidad en las relaciones de producción y nuevos riesgos que no eran contemplados en los diseños originales, generando de este modo nuevos conflictos que imponen proponer nuevas reglas sobre los derechos de los trabajadores.

La falta de regulación o ignorancia de los efectos que producen algunos trabajos sobre la salud humana se demuestra claramente por ejemplo, en el modelo agroindustrial de los países en desarrollo, y el uso de plaguicidas responsables de miles de muertes por año en el sector agrícola, que además produce millones de intoxicados de manera aguda.

Existe una gran responsabilidad de todos los operadores del Derecho Laboral para inmiscuirnos, interiorizarnos y discutir en estos temas de salud global, salud del trabajo a modo preventivo, ya que, a modo de ejemplo, desde el descubrimiento del genoma humano, y con ello la posibilidad de conocer las enfermedades genéticas que traemos desde nuestro nacimiento, tenemos que ser parte de la discusión sobre la legislación en estos temas en nuestro país. Debemos exigir que se discuta y legisle sobre estas cuestiones que vistas en el día a día pueden parecer tan lejanas a nuestra materia de estudio, pero que la posibilidad del conocimiento de la existencia de enfermedades genéticas puede ser utilizado por el sector privado para descartar postulantes a distintos tipos de trabajos, pueden ser utilizados por las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo como eximentes de responsabilidad. Tenemos que formar parte de la discusión, proponer la privacidad de los datos genéticos, la no toma compulsiva de estos, debemos evitar reformas legislativas que tiendan a la precarización de los sistemas de información en salud y a la apertura de la información privada en este sentido, sin que ello suponga la limitación en la investigación por parte de quienes se ocupan del mejoramiento de la salud pública.

En ese mismo sentido, tenemos que ser parte de la discusión de temas como la manipulación genética, ya que esto podría limitar ampliamente las libertades de las personas. Como un ejemplo que no se avizora muy lejano en el tiempo, en algunas sociedades como la china, ya se está experimentando en la manipulación genética que podrá no sólo puede ser utilizada como la ciencia ficción la imagina actualmente, para crear ejércitos de súper soldados, sino que también puede ser utilizada para la creación de súper trabajadores, o bien simplemente de trabajadores con las aptitudes 100% definidas hacia un tipo de trabajo, esclavizando económicamente a familias enteras para la procreación de estos tipos de trabajadores, y segregando al resto de los seres humanos que, nacidos del modo

natural y sin estas técnicas, sólo buscan trabajar, y son dejados fuera del mercado laboral por no poseer las condiciones de “excelencia genética” que se pretendan.

Sin perjuicio que no es la idea de este trabajo profundizar sobre el estado de legislación o sobre las cuestiones morales que cada uno de los temas que enumeraremos llevan consigo, sino simplemente queremos dejar sentado algunos de los muchos temas en los que la bioética y las relaciones del trabajo tienen una injerencia común, y de por qué debemos ser partícipes de las discusiones que ya existen en otras partes del mundo porque la biología o los procesos productivos ya existen, más allá de si están o no incorporados en nuestro ámbito local, así como también promover las que hasta el momento no se han iniciado en nuestro país.

Propuestas para pensar:

1.- Cuestiones de maternidad:

El tema que quizá tenemos más debatido en nuestra sociedad, y que ya ha sido medianamente legislado, es el de las Técnicas de Reproducción Asistida, sin perjuicio que aún nos quedan algunas lagunas cuando hablamos de la crío conservación de óvulos, espermatozoides e incluso de los embriones no utilizados por las personas que se someten a este tipo de proceso, es necesario ampliar la discusión en torno a la donación de fetos y embriones, a cuales serán los derechos vistos desde el lado de las trabajadoras que se sometan a estos procedimientos.

Así, en cuestiones de maternidad también nos merecemos el debate en cuanto a la gestación subrogada, y tenemos que ser partícipes, ya que la mujer trabajadora será o no será madre para el sistema de salud, para la responsabilidad parental, pero también será o no será madre para el empleador, con las consecuencias obvias que ello implica en cuestiones de licencias, de riesgos del embarazo, etc.

2.- Eutanasia:

Cuando hablamos de Eutanasia, que es la intervención voluntaria de un tercero para acelerar la muerte de un paciente con una enfermedad terminal con la intención de evitar el sufrimiento y dolor del individuo. Que es considerada en algunos ámbitos como “muerte digna”. ¿Es posible imaginar que exista incidencia o relación en el orden del derecho del trabajo, en el marco de una relación laboral?

Sucede que si la eutanasia fuera solicitada por derivar de una enfermedad laboral, o un accidente de trabajo por el cual el trabajador ha quedado postrado y con malas condiciones de vida que lo llevan a él o a aquellas personas con capacidad para decidir por sobre su persona, a tomar esa decisión, empiezan a correr los interrogantes de si la muerte es culpable o inculpable, si la aseguradora de riesgos del trabajo, en nuestro sistema de salud laboral, debe o no indemnizar, incluso si fue correcto el tratamiento otorgado por esta previo a la decisión del paciente trabajador, y por lo tanto, si existe algún tipo de responsabilidad civil. Claro, pero estamos ante la intervención de un tercero, y eso es lo que hace que merezca la pena ser aún más discutido.

3.- Cannabis medicinal:

La utilización medicinal de la planta de cannabis y sus derivados fue aprobada por ley 27.350, y en Chubut además agregada al Vademécum de Salud Pública provincial por Ley I n° 657.

Ninguna de estas normas permite el autocultivo de marihuana, lo cual limita el uso del producto. En Jujuy existe una Sociedad del Estado que promueve y desarrolla el cultivo con fines medicinales con la introducción de capitales extranjeros, y en Neuquén existen proyectos para replicar esa experiencia.

Ahora bien, la incidencia del derecho del trabajo en la utilización y autocultivo del cannabis con fines medicinales viene de la mano de las enfermedades y dolencias para las cuales este tratamiento alternativo se abre camino. En la provincia del Chubut se habilitó en forma expresa para el uso en Artrosis; Artritis; Cáncer; Epilepsia; Glaucoma; Esclerosis múltiple; Fibromialgias; Dolores crónicos, y habilitó a su vez para su utilización en las que en el futuro crea conveniente el Ministerio de

Salud provincial. Esa conveniencia lleva aparejada la discusión sobre su ampliación a otros tratamientos no contemplados expresamente, y por lo tanto, ese es el punto en el que debemos formar parte de la discusión. Ya no sólo sobre la posibilidad o no del autocultivo, sino sobre todo con trabajadores con enfermedades crónicas y nuevas prácticas que recomienden su uso.

En la actualidad, el Instituto Nacional de Semillas, órgano descentralizado, reglamentó por Resolución n° 59/2019 la producción, difusión, manejo y acondicionamiento en invernáculos para el cultivo de cannabis destinado a aceite medicinal y estableció que no se podrá realizar ninguna actividad de este tipo sin la previa autorización de ese Instituto (INASE), avanzando sobre la producción masiva, y de conformidad con el modelo que establece Jujuy, pero sigue pendiente la discusión sobre el cultivo a menor escala por las familias para el consumo del paciente con alguna de estas enfermedades o dolencias.

Conclusión:

A modo de conclusión proponemos e instamos a los distintos operadores del derecho laboral a ser parte de las discusiones en materia de salud pública de la nación y de nuestras provincias de procedencia, tendientes a resguardar los derechos de los trabajadores por problemáticas provenientes de posibles avances tecnológicos en el campo de la medicina global, así como también en los medios de producción, que conllevan a mejoras productivas en renta pero con posibilidad de acarrear peores condiciones en la salud de los trabajadores.

Para que haya *prevención*, es necesaria una investigación previa hecha a conciencia, que prevea y advierta con un tiempo suficiente sobre los posibles riesgos de los distintos avances que se den en el campo de la biotecnología, y los nuevos procesos productivos de trabajo para poder someterlas a un debate informado, completo y en el que participen todos los sectores de la sociedad -públicos y

privados-, en el cual debemos estar necesariamente quienes estudiamos las incidencias sobre el trabajo.

Entendemos que las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo, como sujetos privados con fines de lucro, deben aportar a la financiación de políticas públicas tendientes a la investigación y desarrollo de un sistema de prevención más eficaz y útil para lograr el valor más importante que en definitiva toda nuestra legislación tanto local como la adoptada internacionalmente pone como fin último: la dignidad humana.

En tiempos de cambios acelerados, descubrimientos continuos y necesidades impuestas, el bienestar y la dignidad del ser humano, actual y futuro, encuentra al hombre como especie que coloca su fuerza de trabajo en beneficio de otros, o incluso de sí mismo, generando de un modo adecuado los avances tecnológicos y biológicos, las reglamentaciones necesarias, suficientes y consensuadas con el marco de la moral social y las buenas costumbres de los pueblos.

BIBLIOGRAFÍA:

- Declaración de Bioética de Gijón 2000.
- Guillermo F. Peyrano “Bioética, dignidad y derecho”, Editorial Astrea.
- María Casado González, “¿Por qué bioética y derecho?”, Acta Bioética 2002, plataforma Scielo.
- Claudio Muñoz Poblete y Jairo Vanegas López, “Enfoque desde la Bioética de la relación Trabajador – Riesgo Laboral: Un tema pendiente por ser abordado”, Trabajo y Sociedad N° 20, 2013, Santiago del Estero, ISSN 1514-6871

- Thiago Amorim Lins, Luis Carlos Fadel de Vasconcellos y Marisa Palacios, “Bioética y salud del trabajador: una interfaz”, Rev. Bioét., 2015; 23 (2): 297-307.
- Mónica Ballesteros Polo, “Conflictos bioéticos en la relación sanitaria derivada de las bajas laborales”, Revista de Bioética y Derecho, 2016; 38: 131-147 (Observatori de Bioètica i Dret de la Universitat de Barcelona).
- Lautaro Ezequiel Pittier y Ricardo Germán Rincón, “El margen de apreciación nacional en la lectura de los tratados internacionales: ¿Laberinto o techo del derecho internacional de los derechos humanos?”, El Derecho N° 14.666, año LVII, Ed. 283.